

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Población de Vallbona

2026/02542 Anuncio del Ayuntamiento de la Población de Vallbona sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas económicas por nacimiento, adopción o acogida de menores Cheque bebé, año 2026. Identificador BDNS: 890578.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890578>)

Primero. Personas beneficiarias

Personas progenitoras, adoptantes o tutoras que residan en el municipio de La Población de Vallbona y al menos una de ellas esté empadronada en el municipio con una antigüedad mínima de cuatro años sin haber causado baja, en el momento del nacimiento, adopción o inicio de la convivencia en los supuestos de acogimiento. La persona menor deberá estar empadronada en el municipio y el nacimiento, adopción o acogimiento deberá haberse producido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. No podrán ser beneficiarias las personas progenitoras privadas total o parcialmente de la patria potestad o custodia, ni aquellas cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas municipales destinadas a las familias residentes en el municipio de La Población de Vallbona, con motivo de los gastos derivados del nacimiento, adopción o acogimiento de hijos/as, así como favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Tercero. Convocatoria

La convocatoria del procedimiento para la concesión de estas subvenciones se publicará en la base nacional de subvenciones, en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento.

Cuarto. Cuantía

Existe consignación por importe máximo de 20.000,00 euros en la partida del presupuesto del ejercicio 2026, 2311.48001 denominada Cheque Bebé.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y la subvención máxima a conceder a cada una de las personas solicitantes será de 150



euros por cada menor nacido, adoptado o acogido, pudiendo presentarse una única solicitud por cada menor.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de solicitud de estas ayudas será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Pobla de Vallbona, 27 de febrero de 2026.—El alcalde, Abel Martí Cervera.

